



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO N°

**3394**

TEMUCO,

**19 OCT. 2015**

**VISTOS**

1.- La solicitud presentada por el oferente don José Luis Fermandois Marcos, Rut N° y con dirección en calle de la Comuna de Temuco, solicitando la autorización de ocupación con cierros e instalación de faenas en espacio público y además la rebaja de derechos municipales indicada en la Ordenanza local Nro. 02 específicamente en su Art. N° 23 que indica "tratándose de obras de infraestructuras, financiadas por el Estado, tendrá una disminución de hasta un 99,9% de los derechos municipales."

2.- El Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 30 de septiembre del 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 162-2015 "CONSTRUCCION BAÑOS PUBLICOS PLAZA DAGOBERTO GODOY", al oferente don José Luis Fermandois Marcos, Rut N°

3.- Lo señalado en el Artículo 23, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, que permite autorizar la rebaja de un 99,9% de los derechos municipales a cancelar.

4.- El Ordinario N° 1.688 de fecha 15 de octubre de 2015, de la Dirección de Obras Municipales al señor Alcalde.

5.- La Providencia estampada en el Oficio N° 1.688 de fecha 15 de octubre del 2015, del señor Alcalde, autorizando la rebaja señalada en el Visto N° 3.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que la solicitud presentada por el oferente don José Luis Fermandois Marcos, Rut N° se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el Visto N° 3 del presente decreto, permite rebajar en un 99,9% los derechos municipales a pagar por concepto de rotura y ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por cuanto su causa es la ejecución de una obra financiada por el estado, para acogerse a rebaja de derechos municipales.

959970



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## DECRETO

1.- Autorícese la rebaja de derechos municipales estipulada en el Artículo 23, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, en un 99,9% por tratarse de obras de infraestructuras financiadas por el estado, por lo tanto el oferente don José Luis Fernandois Marcos Rut N° [redacted] deberá realizar los pagos a medida que avance la obra y deberá ser del 0,1% del valor total a pagar de la obra por el tramo solicitado, para lo cual deberá presentar todos los antecedentes que requiera la Dirección de Obras municipales para autorizar estos trabajos en la vía pública. Solo se autorizara y rebajara los derechos municipales a obras que están incluidas en EL Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 30/09/2015 de la Municipalidad de Temuco.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MBR/IdelC**

Distribución:

- Sr. José Luis Fernandois Marcos, Gral Mackenna N° 575 Temuco
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad Inspección DOM
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Of. Partes.

